ACTA DE ASAMBLEA N° 005

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Municipio de Quibdó

Hora de inicio : 2 PM

Fecha: 15 JUNIO 2022

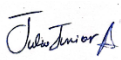
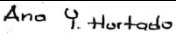
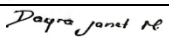
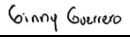
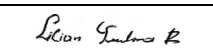
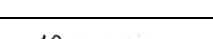
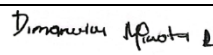
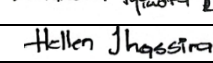
ORDEN DEL DIA

1. Verificación de los asistentes
2. Nombramiento del presidente y del secretario
3. Constitución de la entidad
4. Lectura y aprobación de los estatutos
5. Elección de junta directiva y representante legal
6. Elección del fiscal
7. Proposiciones y varios
8. Aprobación del texto del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se verifico de 15 personas constituyéndose en socio y fundadores cuyos nombre ,cedulas y firmas se anexan al final del acta.
2. Se nombraron a los señores, DAYRA YANETH MORENO RENTERIA, secretario y ALEXA KADAMARIS VANEGAS RENTERIA presidente.
3. Todos los asistente manifestaron La voluntad de construir una entidad denominada FUNDACION TALENTO DE BARRIO .
4. Por parte del secretario se leyeron cada uno de los artículos y capítulos de los artículos fuero a probado por unanimidad.
5. Se procedió a elección de la Junta directiva, aplicando el sistema de postulación; quedado elegido los siguientes:

Los suscritos presidente y secretario de la reunión de la constitución de la fundación talento de barrio Talento de Barrio damos constancia de que el listado que se anexa pertenece a la asistencia de la constitución de la fundación.

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FIRMA	DOMICILIO
JULIO JUNIOR ASPRILLA MORENO	1076332991		Quibdó
SHIRLENT SIRLEY MOSQUERA RIVAS	32205578		Quibdó
ANA YENCY HURTADO PINO	35697947		Quibdó
DAYRA YANETH MORENO RENTERIA	35589644		Quibdó
GINNY GERRE DIAZ	1076330321		Quibdó
SILVIA RENTERIA DE VANEGAS	26237302		Quibdó
GONZALO NICOLAS RENTERIA GIL	4830848		Quibdó
LILIA YADIRA RENTERIA DIAZ	1076326843		Quibdó
MARIA DEL CARMEN RENTERIA GIL	26327193		Quibdó
DIMARWIN MINOTA RENTERIA	35697610		Quibdó
HELLEN JHASSIRA LOPEZ MORENO	1076329792		Quibdó
JEIMAR GUERRERO DIAZ	1076325971		Quibdó
YOHN FRANCIS LEIMAR MENA MOSQUERA	1076325256		Quibdó
ALEXA KADAMARIS VANEGAS RENTERIA	35696230		Quibdó
LUIS FERNANDO MOYA AGUILAR	1077450848		Quibdó

Atentamente,



DAYRA YANETH MORENO RENTERIA
secretaria



ALEXA KADAMARIS VANEGAS RENTERIA
presidente.

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA
CCN° 35696230

VICEPRESIDENTE SHIRLENT SIRLEY MOSQUERA RIVAS
CC N° 26327302

SECRETARIA DAYRA YANETH MORENO RENTERIA
C.C.N° 35589644

TESORERO JULIO JUNIOR ASPRILLA MORENO
C.C N° 1.076.332.991

6. Posteriormente se elegio el fiscal, saliendo elegido por unanimidad **SILVIA RENTERIA DE VANEGAS**, identificado con la cedula, 26237302, seguidamente se designó como revisor fiscal a la doctora **ANA YENCY HURTADO PINO**, identificada con la cedula 35697947 tarjeta profesional 183313 – T

7. No hubo proposiciones
8. Siendo la 4 pm del día 15 de junio de 2022, se da terminada la reunión, la presente acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad, para mayor constancia firman.

DAYRA YANETH MORENO RENTERIA
secretaria

ALEXA KADAMARIS VANEGAS RENTERIA
presidente.

CÁMARA DE COMERCIO QUIBDÓ

NIT. 891.600.003-1

PROMOVIENDO EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EMPRESARIAL DEL CHOCÓ

0027447 (31/05/2010)

CAJA:

SEDE: REGISTROS PUBLICOS

Quibdó, 01/06/2010

Reingreso 2/06/2010 3:28pm

Señores
FUNDACION TALENTO DE BARRIO
La ciudad

ASUNTO: Acta de abril 2 de 2009 de la Asamblea de Constitución (original sin RC), estatutos (original), aceptaciones, listado asistentes, anexo DIAN, formulario RUT, impuesto No. 208288 (274447).

La Cámara de Comercio de Quibdó les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a las razones que a continuación se expresan:

"Las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de inscribir el documento de constitución de la entidad sin ánimo de lucro o el certificado especial de que trata el artículo 7° del Decreto 427 de 1996, cuando tales documentos no expresen en su totalidad los requisitos formales previstos en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995." Circular Externa número 004 del 3 de septiembre de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1. De acuerdo con lo estipulado por el numeral primero del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, en el documento de constitución deberá constar: "El nombre, identificación y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes." Por lo tanto, para dar cumplimiento a este requisito será necesario que presidente y secretario de la reunión de constitución firmen y den constancia de que el listado que se adjunta se trata de los asistentes a la Asamblea de Constitución

2. Conforme a lo consagrado por el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el documento de constitución (acta) deberá contener la diligencia de reconocimiento de contenido ante funcionario competente, por parte de

las personas que actuaron como presidente y secretario de la respectiva reunión.

3. *"Las Camaras de Comercio deberán abstenerse de inscribir el documento de constitución de la entidad sin ánimo de lucro o el certificado especial de que trata el artículo 7 del Decreto 427 de 1996, cuando tales documentos no expresen en su totalidad los requisitos formales previstos en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, así como el nombre de la persona o entidad que desempeñará la función de revisoría fiscal, si dicho cargo estuviere creado..."* (subrayado fuera de texto) Numeral 1.3.4.1. de la Circular Externa número 004 del 3 de septiembre de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por lo anterior y debido a que se trata de la constitución de una fundación, las cuales están obligadas a tener revisor fiscal, deberán incluir en los estatutos sociales el cargo de Revisor Fiscal y sus funciones.

4. Los estatutos deberán estar firmados por las personas que actuaron como presidente y secretario de la Asamblea de Constitución.

5. Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1529 de 1990 el cual expresa: *"En el caso de las fundaciones o instituciones de utilidad común deberá, además, acreditarse la efectividad del patrimonio inicial mediante acta de recibo, suscrita por quien haya sido designado para ejercer la representación legal y el revisor fiscal de la entidad."* En consecuencia, deberán allegar comunicación firmada por el presidente y el Revisor Fiscal de la Entidad donde se certifique el pago del patrimonio inicial.

6. En el evento de que sea posible, deben informar la dirección, teléfono y fax de la persona jurídica. (Artículo 1 del Decreto 427 de 1996)

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad.

Para reingresar el documento usted debe pasar por orientación al usuario, donde con gusto se le suministrará la información requerida.

Contra el presente ACTO DE TRAMITE no proceden los recurso de la Vía

Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

JHONNY ALEXANDER GOEZ SEPULVEDA
ABOGADO DE REGISTROS

ACTA DE CONSTITUCION DE UN FUNDACION TALENTO DE BARRIO

ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION

ORIGINAL

MUNICIPIO: Quibdó, 2 de Abril de 2.009

HORA DE INICIO: 3.00 P.M.

FECHA: 2 de Abril de 2.009

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes
2. Nombramiento de Presidente y Secretario Ad-hoc.
3. Constitución de la Entidad
4. Lectura y Aprobación de los Estatutos
5. Elección de Junta Directiva y Representante Legal
6. Elección de Fiscal
7. Proposiciones y Varios
8. Aprobación del texto del acta

N 2010

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se verificó la asistencia de 15 personas, constituyéndose en socios fundadores, cuyos nombres, cédulas y firmas se anexan al final del acta.
2. Se nombraron a los señores Francisco Antonio Córdoba y Luis Alberto Murillo presidente y secretario ad-hoc respectivamente para presidir la presente asamblea.

3. Todos los asistentes manifestaron la voluntad de constituir una entidad denominarla FUNDACION TALENTO DE BARRIO

4. Por parte del Secretario se leyeron cada uno de los artículos y capítulos de los estatutos y fueron aprobados por unanimidad.

5. Se procedió a la elección de la junta directiva, aplicando el sistema postulaciones., quedando elegidos los siguientes:

Los suscritos presidente y secretario de la reunión de la constitución de la fundación Talento de Barrio damos constancia de que el listado que se anexa pertenece a la asistencia de las constituciones de la fundación.

LISTADO DE ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº de Cedula	FIRMAS	DOMICILIO
Francisco Antonio Córdoba Martínez	11792378		Quibdó
Roberto Enrique romaña	12020769	Roberto E Romaña	Quibdó
Jackson Enrique Palomeque Restrepo	1077420032	JACKSON E. PALOMEQ	Quibdó
Neil Rivas Ramírez	1077430857	Neil Rivas Ramirez	Quibdó
Yasi Elena Córdoba Mena	35604597	Yasi Elena	Quibdó
Yasmina Gamboa Palacios	1078916477	Yasmina Gamboa	Quibdó
Miguel Ángel Mosquera Carol	1077442997	Miguel A. Mosqu. C.	Quibdó
Franklin Mosquera Córdoba	1077424886	FRANKLIN M.C	Quibdó
Yefferson Valencia Mosquera	11807098		Quibdó
Karina Murillo Mena	35890199		Quibdó
Luis Alberto Murillo	12023475	Luis Alberto M.C.	Quibdó
Yeison garrido Palacios	12020557		Quibdó

Atentamente,

FRANKLIN A.M.C
FRANKLIN ANTONIO MOSQUERA
Presidente

Roberto E Romaña
ROBERTO ENRIQUE ROMAÑA
Secretario

MIENBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ORIGINAL

PRESIDENTE: FRANKLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA

cc Nº 1077424886

VICEPRESIDENTE: FRANCISCO ANTONIO CORDOBA MARTINEZ., cc Nº 11792378

SECRETARIO:ROBERTO ENRIQUE ROMAÑA C.C. Nº 12020769

TESORERO: YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA cc Nº 11807098

6. Posteriormente se procedió a la elección del fiscal, saliendo elegido por unanimidad. YEISON GARRIDO PALACIOS cc. No. 12020557

Posteriormente se designo como revisor fiscal a la doctora LUZ ESTELLA PINO CORDOBA, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 54259688 y tarjeta profesional 120994-T

7.- no hubieron proposiciones

8.-Siendo las Siendo las 5 p.m. del día 2 del mes de abril de 2.009, se da por terminada la reunión, la presente acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad , para mayor constancia firman:

Franklin A. Mosquera C
presidente

Roberto E.romaña
secretario

Ante la notaria Segunda de Quibdó, compareció el (la) señor (a) Franklin A. Mosquera C identificado (a) con cc No 1077424886 Quibdó, quien declaró. Mi nombre e identificación son los anteriormente mencionados; acudo espontáneamente a esta diligencia, donde he leído en forma legal la totalidad de este documento, del cual reconozco como cierto su contenido y la firma puesta en él de mi autoría.

02 JUN 2010

Quibdó,

El (LA) Declarante Franklin A. M. C

Ante la notaria Segunda de Quibdó, compareció el (la) señor (a) Roberto E. Romaña identificado (a) con cc No 12020769 Quibdó, quien declaró. Mi nombre e identificación son los anteriormente mencionados; acudo espontáneamente a esta diligencia, donde he leído en forma legal la totalidad de este documento, del cual reconozco como cierto su contenido y la firma puesta en él de mi autoría.

02 JUN 2010

Quibdó,

El (LA) Declarante Roberto E. Romaña

ORIGINAL

ESTATUTOS DE LA FUNDACION TALENTO DE BARRIO

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETIVOS

ART. 1.- DENOMINACION.

La Entidad regulada por estos estatutos se denomina: **FUNDACION TALENTO DE BARRIO**, la cual es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la constitución y normas legales vigentes.

ART 2. DOMICILIO.

El domicilio de la entidad será el Municipio de Quibdó, dirección cra:8 call:24-25,numero 24-69,tel 3127986203 del departamento del chocó pero podrá desarrollar actividades en todo el territorio colombiano

JUN 2018

Parágrafo.- Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la asociación será aprobada en asamblea general con el quórum deliberatorio y decisorio reglamentario y se informará dentro de los diez (10) días siguientes a la entidad competente que registre la personería jurídica y a la que ejerce control y vigilancia.

ART 3. DURACION.

La fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en los presentes estatutos.

ART 4. OBJETIVOS.

Los objetivos de esta entidad son los siguientes:

- Propender por el desarrollo social, económico y cultural del departamento del Choco.

- Desarrollar programas de salud y educación para personas en estado de pobreza y/o minusválidos
- Fomentar el desarrollo micro empresarial en el departamento del choco
- Vincular a la mujer a la vida productiva
- Estimular la recreación y el deporte en el departamento del Choco

ART 5. Para el logro de los objetivos trazados, la fundación creará las dependencias y áreas que sean necesarias a juicio de la asamblea general.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS: SUS DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

ART 6. Los afiliados de la fundación se dividen en dos clases así:

- Fundadores. Que son aquellos que firman el acta de constitución.
- Adherentes. Que son aquellos que ingresaran a la organización con posterioridad a su creación y han sido formalmente aceptados por la junta directiva.

ART 7. Para ser aceptado como socio adherente, el interesado deberá inscribirse en la secretaría, manifestando el acatamiento de los estatutos y el cumplimiento de sus deberes y derechos, además ser mayor de edad y pagar toda clase de aportes realizados por los demás miembros asociados.

0 2

ART 8. La calidad de asociado se pierde por:

- Retiro voluntario
- Sanción
- Muerte

ART 9. Son derechos de los asociados:

- Participar con voz y voto en las decisiones de las asambleas generales
- Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la asociación.
- Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
- Participar de los logros y éxitos obtenidos por la organización.
- Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.

ART 10. Son deberes de los socios los siguientes:

- Asistir y participar de las asambleas.
- Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en asamblea general o por la junta directiva.
- Cumplir y respetar fielmente los estatutos y reglamentos de la organización.

- Pagar cumplidamente las cuotas fijadas por la asamblea o junta directiva.
- Cooperar en todas las actividades de la fundación.
- Las demás que determine la asamblea o su junta directiva.

CAPITULO III

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

ART 11. La fundación tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- La asamblea general
- La junta directiva
- El Representante Legal

ART 12. La asamblea general es la máxima autoridad de la organización y la componen la reunión de todos sus integrantes.

Art. 13. Quórum deliberatorio: Lo constituye como mínimo la mitad mas uno de los asociados activos inscritos. **Quórum decisorio:** Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asistentes. **El quórum supletorio** se conforma con el 20% de los asociados cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido ante lo cual y de manera automática quedan convocados al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

ART 14. Las reuniones de la asamblea general serán:

Ordinarias: Las que se llevarán a cabo cada seis meses en el lugar, fecha y hora que establezca la junta directiva, convocadas por el presidente con un mínimo de 10 días de anticipación y por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.

Extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten o con la solicitud del 10% de los asociados, ante lo cual el presidente o el fiscal convocarán a reunión general con una antelación no inferior a 5 días, por citación escrita.

ART. 15. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son sus funciones:

1. Señalar u orientar las actividades y marcha general de la fundación.
2. Estudiar y aprobar los informes y actividades de la junta directiva.
3. Aprobar las reformas a los estatutos y reglamentos de la fundación.
4. Analizar y aprobar el balance.

5. Aprobar o improbar el informe fiscal
6. Fijar normas de obligatorio cumplimiento para los asociados
7. Elegir y remover la junta directiva y el fiscal
8. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones
9. Decidir sobre la admisión y ratificar la expulsión de un asociado.
10. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la junta directiva.
11. decretar la disolución de la asociación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
12. Autorizar la presidente de la asociación para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la comunidad, además determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la asamblea, la directiva, comités etc.
13. Aprobar todas la medidas que se crean convenientes para la buena marcha de la asociación
14. autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la asociación
15. Determinar el monto da las cuotas de vivienda, sostenimiento, actividades, ordinarias y extraordinarias
16. Determinar el número, clase, funciones y coordinar los comités de trabajo
17. Aprobar los gastos e inversiones superiores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART 16 La junta directiva estará compuesta por el presidente, vicepresidente, tesorero y secretaria, elegidos por la asamblea general para un período de 1 año. Dicha elección se hará por votación secreta, aplicando el sistema nominal planchas o listas. Cuando se aplique el sistema de planchas o listas se aplicará el cociente electoral.

ART. 17. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva se reunirá de manera **ordinaria** cada mes y la convocatoria la realizará el presidente por intermedio de la secretaria, mediante aviso o comunicado escrito con u plazo no menor 5 días calendario, convocatoria que contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración y en forma **extraordinaria** cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por el presidente, el fiscal o tres de los directivos, con una antelación no inferior a 5 días, por citación escrita.

ART. 18. Quórum deliberatorio: Lo constituye la mitad más uno de los integrantes de la directiva. **El Quórum decisorio** Lo constituye la mitad más uno de los asistentes.

ART. 19. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son sus funciones:

1. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea general.
2. Elaborar los reglamentos internos de la asociación y presentarlos a la asamblea para su aprobación.
3. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores.
4. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la asamblea general
5. Proponer los miembros de los comités especiales y elegir sus miembros en caso de necesidad
6. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la asamblea general para su aprobación.
7. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la asociación
8. Dirigir las relaciones de la asociación con otras entidades
9. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la asociación fuera de sus objetivos
10. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los asociados.
11. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos
12. Las demás funciones que le sean propias.

2 Jl

DE LOS DIRECTIVOS

ART. 20. DEL PRESIDENTE. Son sus funciones:

1. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea
2. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general
3. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.
4. Rendir informes a la asamblea general
5. Representar a la asociación tanto judicial como extrajudicialmente

6. celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la fundación

7. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario

8. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la fundación y ordenar los gastos correspondientes

9. Ordenar el pago y gastos de la organización.

10. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la junta directiva y/o asamblea general.

ART. 21. DEL VICEPRESIDENTE. Son sus funciones.

1. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.
2. Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la fundación.

ART. 22. DEL SECRETARIO. Son sus funciones:

1. Informar a los afiliados en asamblea general y junta directiva sobre la marcha de la organización.
2. Inscribir en el libro a los socios legalmente integrantes de la organización.
3. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y junta directiva y elaborar la actas correspondientes
4. Despachar la correspondencia de la asociación y organizar el archivo de la misma
5. Mantener al día los libros y documentos de la junta directiva.
6. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
7. Llevar el control de los afiliados sancionados.
8. las demás que le asignen la junta, asamblea, presidente y las demás que le sean propias del cargo.

ART. 23. DEL TESORERO. Son sus funciones:

1. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la junta directiva y la asamblea general, así como a cualquier socio que así lo requiera.
2. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes
3. elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad
4. Firmar los cheques y órdenes de egreso de las cuentas correspondientes.
5. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea, y la junta directiva.

CAPITULO IV

DEL FISCAL y REVISOR FISCAL

ART. 24. DEL FISCAL. Ejercerá el control interno, es elegido por la asamblea general para un periodo igual al de la junta directiva. Son sus funciones:

1. Vigilar para que la junta directiva, los socios cumplan con los estatutos y reglamentos de a la fundación.
2. Convocar a la asamblea general o la junta directiva a reuniones extraordinarias.
3. Inspeccionar los bienes de la asociación, los dineros y exigir que se tomen las medidas necesarias para su seguridad y su conservación.
4. conocer los reclamos de los socios y llevarlos a la asamblea general o junta directiva para su resolución.
5. Verificar el chequeo de caja una vez al mes por lo menos.
6. Examinar los balances y demás cuentas autorizadas
7. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten estén conforme a los estatutos y disposiciones de la asamblea general y junta directiva.
8. Dar oportunamente cuenta por escrito a la asamblea y junta directiva las irregularidades que notaren
9. Presentar a la asamblea general un informe sobre los resultados de sus labores

2010

ART. 25. El fiscal puede asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto.

ART. 26. En caso de que el fiscal no cumpliere sus obligaciones, la asamblea podrá determinar su reemplazo.

ART.24.2.REVISOR FISCAL.cercionarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la fundación talento de barrio se ajusten a las prescripción de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva

24.3.Dar oportuna cuenta,por escrito, ala asamblea o junta directiva o al presidente , según los casos de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación y el desarrollo de las actividades

24.4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la fundación y las actas de las reuniones de la asamblea. y la junta directiva. y por que se conserven debidamente la correspondencia de la fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines

24.5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

24.6.Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente

24.7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

24.8. Convocar a la asamblea o a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

24.9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta directiva

CAPITULO V

DE LOS COMITES DE TRABAJO

art. 27. Los comités de trabajo son los órganos ejecutores de los programas, planes y obras acordados en la reunión general de afiliados o de la junta directiva. Se determinarán en la asamblea y se integrarán mínimo por dos miembros. Son funciones de los comités:

1. Ejecutar los programas asignados por la asamblea o junta.
2. Acordar la forma para el cumplimiento de sus labores, señalando las fechas en las que deberán reunirse, organizar el trabajo comentario y las demás que le sean propias del cargo.
3. Presentar a la junta los presupuestos necesarios de los trabajos a desarrollar.
4. Rendir a la junta los informes periódicos sobres las labores realizadas y el estado de los planes.
5. Las demás que le sean señalados por la asamblea, junta y presidente.

Art. 28. Los comités de trabajo conformados por la asamblea podrán ser suprimidos por decisión de ésta.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

ART. 29. El patrimonio de la asociación lo conforman, los aportes de los asociados y demás bienes que se puedan obtener, en la actualidad es de $300.000

1. Las cuotas de sostenimiento que son de $ 10.000 mensuales
2. Las cuotas de afiliación que es de $ 50.000
3. Las utilidades de las actividades.
4. Aportes de entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras.
5. Las demás que por cualquier otro medio se adquieran para el logro de los objetivos.

Las cuotas de sostenimiento serán incrementadas por la asamblea general.

ART. 30. Los bienes de la organización serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en los presentes estatutos, siendo la asociación autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART. 31. CAUSALES DE DISOLUCION

1. por orden de autoridad administrativa o judicial.
2. Por desviación del objeto social
3. Por cancelación de la personería jurídica
4. Por decisión de las 2/3 partes de los asociados en asamblea general.

ART. 32. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION

Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma asamblea se nombra un liquidador, o en su defecto podrá ser el último representante legal.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

ORIGINAL

Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma asamblea se nombra un liquidador, o en su defecto podrá ser el último representante legal.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro que haya escogido la Asamblea que tenga radio de acción en el mismo municipio.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 33.- REFORMA DE ESTATUTOS: Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en asamblea general con la votación de por lo menos el 80% de los asociados asistentes a la reunión, previa presentación del proyecto de reforma por parte de la junta directiva.

Art. 34. Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por la asamblea general como máxima autoridad.

Los presentes estatutos fueron aprobados en asamblea general el día 2. Del mes de Abril del año 2.009

La presente acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad y para mayor constancia firman.

FRANKLIN MOSQUERA CORDOBA.
Presidente

Roberto E Romaña
ROBERTO E.ROMAÑA
Secretario.

Ante la notaria Segunda de Quibdó, compareció el (la) señor Franklin Mosquera Cordoba identificado (a) con C.C. No. 11077.029.836 de Quibdó, quien declaró: Mi nombre e identificación son los anteriormente mencionados. Asimismo a esta diligencia, donde he leído en forma total la totalidad de este documento, del cual reconozco como cierto su contenido y la firma puesta en él de mi autoría.

02 JUN 2011

NOTARIA SEGUNDA DEL CARMEN

Ante la notaria Segunda de Quibdó, compareció el (la) señor Roberto Enrique Romaña M. identificado (a) con C.C. No. 18020769 de Quibdó, quien declaró: Mi nombre e identificación son los anteriormente mencionados. Asimismo a esta diligencia, donde he leído en forma total la totalidad de este documento, del cual reconozco como cierto su contenido y la firma puesta en él de mi autoría.

NOTARIA SEGUNDA DEL CARMEN

CERTIFICACIÓN DE PATRIMONIO

Yo, **FRANKLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA**, identificado con numero de cedula 1.077.424.886 de Quibdó en calidad de representante legal, y **LUZ ESTELLA PINO CORDOBA**, en calidad de revisora fiscal, por medio de la presente certificamos que el **PATRIMONIO** de la **FUNDACION TALENTO DE BARRIO** es la suma de $300.000

FRANKLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
C.C 1.077.424.886

LUZ ESTELLA PINO CORDOBA
Revisora fiscal TP. Nº 120994 – T
C.C 54.259.688 de Quibdó

CÁMARA DE COMERCIO DE QUIBDÓ

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL
FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO
PARA FINES TRIBUTARIOS ANEXO DIAN

ORIGINAL

La Cámara de Comercio de Quibdó para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

DATOS BÁSICOS

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primera Vez) ☐ ó Actualización RUT ☐

2. NIT ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - Dígito de Verificación ☐
(Diligéncielo solo en caso de Actualización RUT)

3. Nombre (Persona Natural o Jurídica) Fundación Talento de Bomo

4. Nombre del Establecimiento _____

5. Código Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU (Actividad Económica) 0091199

DIAN. Solicitud de inscripción al Registro único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal):

7. Características de las personas jurídicas (Sólo para Entidades Sin Ánimo de Lucro)

7.1. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental y descentralizados ☐☐

7.2. Fondos ☐☐ 7.3. Cooperativas ☐☐ 7.4. Sociedades y organismos extranjeros ☐☐

7.5. Sin personería jurídica ☐☐ 7.6. Otras organizaciones no clasificadas 16

8. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

8.1. Tipo de documento ☐ 8.2. Número del documento de identidad ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ D.V. ☐

8.3. Fecha de Nombramiento del Contador ____/___/___ 8.4. Número de la tarjeta profesional ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

8.5. Apellidos y nombres _____

Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa:

8.6. NIT de la empresa a la que pertenece ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ D.V. ☐

8.7. Razón social de la empresa a la que pertenece _____

FIRMA. Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos.

FRANKLIN A. M. C
Contribuyente o Representante Legal

1077.424.886
Número de Identificación

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Quibdó.

Así mismo, el usuario expresamente reconoce que sabe que la información aquí depositada tiene como destinatario exclusivo la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN como complemento de la información reportada en la página No. 1 del formulario del RUT ubicado en la página Web de la DIAN, en consecuencia conoce que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Quibdó. No se permiten enmendaduras ni tachaduras

(Ver instrucciones al respaldo)

PRESENTACIÓN PERSONAL
EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO A
ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO Sr. (a)
Gonzalo Arturo Flórez Cobba
QUIEN EXHIBIÓ LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 1-077.424.886 EXPEDIDA EN: Quibdó
30 DE: mayo 2010
EL SECRETARIO DE LA CÁMARA
FIRMA SECRETARIO:

X Franklin N.M.C

CAMARA DE COMERCIO DE QUIBDO
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.208288

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
QUIBDO	2010/05/31	274447

Otorgada Por — TIPO ID. C — NUMERO 0

A favor de — TIPO ID. C — NUMERO 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
ASAMBLEA CONST	ACTA	01	2009/04/02	CCMA	31479032

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
CONSTITUCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LU (Cp: 01)	P-P	300.000	0
DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 03)	P-P		
Total Bases Gravables		300.000	0

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995 — 105.300
VALOR MORA => Periodos: 13 — 27.500

Fecha limite de pago: 2010/06/02

Total por concepto de impuesto

TOTAL A PAGAR: 132.800

Valor en letras: CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS**

Nombre de quien liquida: Maria Consuelo Restrepo

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Quibdo

Quibdó, 2 de Abril de 2009

Señores:

INTEGRANTES DE LA FUNDACION TALENTO DE BARRIO

Asunto: Aceptación del Cargo

Atreves de esta manifiesto a todos los integrantes de la Fundación Talento de Barrio y a quien le interese, que acepto, sin ninguna clase de presión, el cargo para el cual fui elegido el la asamblea genera realizada en el día de hoy.

Atentamente.

Franklin A.M.C

FRANKLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA

Presidente,

CC N° 1077424886 de Quibdó

Quibdó, 2 de Abril de 2009

Señores:

INTEGRANTES DE LA FUNDACION TALENTO DE BARRIO

Asunto: Aceptación del Cargo

Atreves de esta manifiesto a todos los integrantes de la Fundación Talento de Barrio y a quien le interese, que acepto, sin ninguna clase de presión, el cargo para el cual fui elegido el la asamblea genera realizada en el día de hoy.

Atentamente.

Roberto E Romaña
ROBERTO E. ROMAÑA

SECRETARIO

cc N° 12020769 de Quibdó

Quibdó, 2 de Abril de 2009

Señores:

INTEGRANTES DE LA FUNDACION TALENTO DE BARRIO

Asunto: Aceptación del Cargo

Atreves de esta manifiesto a todos los integrantes de la Fundación Talento de Barrio y a quien le interese, que acepto, sin ninguna clase de presión, el cargo para el cual fui elegido el la asamblea genera realizada en el día de hoy.

Atentamente.

YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA

Tesorero.

CC N° 11807098 de Quibdó

Quibdó, 2 de Abril de 2009

Señores:

INTEGRANTES DE LA FUNDACION TALENTO DE BARRIO

Asunto: Aceptación del Cargo

Atreves de esta manifiesto a todos los integrantes de la Fundación Talento de Barrio y a quien le interese, que acepto, sin ninguna clase de presión, el cargo para el cual fui elegido el la asamblea genera realizada en el día de hoy.

Atentamente.

YEISON GARRIDO PALACIOS

Fiscal

CC 12020557 de Quibdó

Quibdó, 2 de Abril de 2009

Señores:

INTEGRANTES DE LA FUNDACION TALENTO DE BARRIO

Asunto: Aceptación del Cargo

Atreves de esta manifiesto a todos los integrantes de la Fundación Talento de Barrio y a quien le interese, que acepto, sin ninguna clase de presión, el cargo para el cual fui elegido el la asamblea genera realizada en el día de hoy.

Atentamente.

FRANCISCO ANTONIO CORDOBA MARTINEZ
Vicepresidente,
CC N° 11792378 de Quibdó

Quibdó, 2 de Abril de 2009

Señores:

INTEGRANTES DE LA FUNDACION TALENTO DE BARRIO

Asunto: Aceptación del Cargo

Atreves de esta manifiesto a todos los integrantes de la Fundación Talento de Barrio y a quien le interese, que acepto, sin ninguna clase de presión, el cargo para el cual fui elegido el la asamblea genera realizada en el día de hoy.

Atentamente.

LUZ ESTELLA PIÑO CORDOBA

Revisora Fiscal TP. N° 120994 -T

cc N° 54259688 de Quibdó

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.424.886

MOSQUERA CORDOBA
APELLIDOS

FRANKLIN ANTONIO
NOMBRES



Franklin Antonio M.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1986
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

15-SEP-2004 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-1700100-49131851-M-1077424886-20050711 0633905192A 02 168228476

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

120994-T



LUZ ESTELLA
PINO CORDOBA
C.C. 54252688
RESOLUCION INSCRIPCION 217 FECHA 2006/08/24
UNIVERSIDAD TEC. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 130940

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 10975

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Matrícula : 501965-22
Radicado : 981323 (2021/04/22)
Sede : SEDE PRINCIPAL
NUC :

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ REINGRESO
Año: 2021 Mes: 04 Día: 29
Hora: 2:20 AM: PM:
Recibido por:

Quibdó, 26 de Abril de 2021

Señor(es)
FUNDACION TALENTO DE BARRIO
QUIBDO

Respetados señor(es):

Queremos informarles que después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes en los mismos que impiden su inmediata inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la razón de devolución enunciada a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

ACTA N 3 DEL 4 DE ABRIL DE 2021

01 RAZON: Aclarar conformación de la Junta Directiva

EXPLICACION: De acuerdo con el Articulo 16 de los estatutos la Junta Directiva estará integrada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Secretaria

En el acta que allegan para registro nombran un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y revisor fiscal.

El cargo de revisor fiscal no hace parte de la junta directiva.

En virtud lo anterior deberán aclarar las designación de Junta Directiva que se efectua, toda vez que difiere de la citada, Favor aclarar, teniendo en cuenta que las designaciones aprobadas no podrán diferir de la conformación establecida en el cuerpo estatutario.

Así mismo deberán tener en cuenta que en el evento de pretender que alguno de los cargos figure "vacante" así deberán aprobarlo en el acta allegada.

02 **RAZON:** Reelección o ratificación no requiere nueva inscripción.

EXPLICACION: De conformidad con el artículo 164 del Código de Comercio, la simple confirmación, reelección o ratificación de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción. No obstante, si se pretende inscribir en esta entidad la ratificación de revisor fiscal y representante legal, deberán cancelar los derechos de inscripción e impuesto de registro correspondientes (Cfr. Circular Externa 10 de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, y la Ley 223 de 1995).

De acuerdo con lo ordenado en el numeral 2.1.2, Capítulo Primero, Título VIII, de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, "si en un mismo documento existen varios actos sujetos a inscripción y no procede el registro respecto de todos, la Cámara de Comercio devolverá el documento solicitando la autorización para realizar la inscripción parcial e informando de sus consecuencias y si en el reingreso el interesado autoriza por escrito la inscripción parcial, ésta se efectuará dejando la constancia en la noticia y si no la autoriza, se hará una devolución de plano."

En consecuencia, si se pretende la inscripción parcial del acto que cumple todos los requisitos, el titular registral así lo deberá autorizar por escrito en forma expresa.

Si se inscribe parcialmente el documento, y posteriormente se pretende registrar los actos no inscritos, debe darse cumplimiento a lo requerido en esta carta de devolución conforme con las normas registrales vigentes.

En el caso concreto, en el evento que posteriormente pretendan el registro de los actos no inscritos, deben cancelar los Derechos de Inscripción por concepto de ratificación revisor fiscal, junta directiva y/o representante legal, según lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Comercio, y el numeral 1.13, Capítulo Primero, Título VIII, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio), e (Impuesto de Registro según lo ordenado en la Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996).

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla de "Orientación al usuario" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a www.ccq.org.co, en la sección "Servicios

empresariales - Cámara en Línea consulta de Trámites"

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha del presente requerimiento, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio del Chocó dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

ACTA N 3 DEL 4 DE ABRIL DE 2021
VERIFICACION SIPREF
IMPUESTO DE REGISTRO
CEDULAS

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

JULIET ALEJANDRA MONTOYA BETANCUR
ABOGADA DE REGISTROS

FUNDACION TALENTO DE BARRIO

NIT. 900361589-9

REUNION EXTRAORDINARIA

ACTA DE REFORMA #3

En la ciudad de Quibdó, departamento del Choco, República de Colombia, el día 4 de abril de 2021, siendo las 8:00 am se reunió la Asamblea de la **FUNDACION TALENTO DE BARRIO,** las personas naturales: **ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA** con CC 35.696.230 domiciliada en Quibdó, **SHIRLEY SIRLEY MOSQUERA RIVAS** con CC 32.205.578 domiciliada en Quibdó, **JULIO JUNIOR ASPRILLA MORENO** CC: 1.076.332.991, domiciliado en Quibdó, **DAYRA JANETH MORENO RENTERIA** CC: 35.589.644, domiciliada en Quibdódomiciliada en Quibdó, para adelantar asamblea extraordinaria, se realizo 5 días antelación convocada por la presidente, de conformidad con los estatutos y la ley, para desarrollar el siguiente:

Orden de día:

1. Verificación de Quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario
3. Ratificar en sus cargos a la junta directiva
4. Designación de los miembros de la junta directiva
5. Aceptación del cargo
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta

1 VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir y estando presente 100% de los asociados activos inscritos.

2 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se nombro Presidente **ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA** y **secretario DAYRA JANETH MORENO RENTERIA**

3 RATIFICACION DE LOS CARDOS, la asamblea de la FUNDACION TALENTO DE BARRIO RATIFICA EN SU CARGO A TODOS LOS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION TALENTO DE BARRIO.

4 DESGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	FIRMA

1	ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA	35.696.230	PRESIDENTA	
2	SHIRLENT SIRLEY MOSQUERA RIVAS	32.205.578	VICEPRECIDENTA	
3	JULIO JUNIOR ASPRILLA MORENO	1.076.332.991	TESORERO	
4	DAYRA JANETH MORENO RENTERIA	35.589.644	SECRETARIA	

Decisión aprobada por unanimidad

5 LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

La secretaria, realizo la lectura de la presente acta. Luego la aprobación del nombramientos y la ratificación en sus cargos a cada uno de la junta directiva por los miembros de la asamblea, dándose aprobación de manera unánime a dicha acta el 4 de abril del 2021. Para constancia se firma la presente acta la presidenta o representante legal y la secretaria.

Fiel copia de la original.

ALEXA KADAMARIZ VANEGAS

PRESIDENTE

DAYRA JANETH MOREN

SECRETARIA

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ ORIGINAL

QUIBDO- CHOCO

FUNDACION

TALENTO DE BARRIO

MATRICULA 29-501965-22

NIT 900361589-9

REF. ACEPTACION DEL CARGO

CORDIAL SALUDO

QUIEN SUSCRIBE, DAYRA JANETH MORENO RENTERIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 35.589.644me dirijo respetuosamente a usted con el fin de notificar mi decisión de aceptar el cargo de SECRETARIA y miembro de la junta directiva de la fundación.

Atentamente

Dayra M.

DAYRA JANETH MORENO RENTERIA

CC. 35.589.644

QUIBDO- CHOCO

FUNDACION

TALENTO DE BARRIO

MATRICULA 29-501965-22

NIT 900361589-9

REF. ACEPTACION DEL CARGO

CORDIAL SALUDO

QUIEN SUSCRIBE, ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 35.696.230, me dirijo respetuosamente a usted con el fin de notificar mi decisión de aceptar el cargo de presidenta y miembro de la junta directiva de la fundación.

Atentamente

Alexa Vanegas

ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA

CC.35.696.230

QUIBDO- CHOCO

FUNDACION

TALENTO DE BARRIO

MATRICULA 29-501965-22

NIT 900361589-9

REF. ACEPTACION DEL CARGO

CORDIAL SALUDO

QUIEN SUSCRIBE, JULIO JUNIOR ASPRILLA MORENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.076.332.991me dirijo respetuosamente a usted con el fin de notificar mi decisión de aceptar el cargo de TESORERO y miembro de la junta directiva de la fundación.

Atentamente

Julio Asprilla

JULIO JUNIOR ASPRILLA MORENO

CC. 1.076.332.991

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ ORIGINAL

QUIBDO –CHOCO

FUNDACION

TALENTO DE BARRIO

MATRICULA. 29-501965-22 NIT. 900361589-9

CORDIAL SALUDO

Quien suscribe ANA YENCY HURTADO PINO identificada con CC. 35.697.947 me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de notificar mi decisión de aceptar el cargo de revisora fiscal y aceptar parte de la junta directiva de la fundación.

Atentamente

Ana Y Hurtado

ANA YENCY HURTADO PINO

CC 35.697.947

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ ORIGINAL

QUIBDO- CHOCO

FUNDACION

TALENTO DE BARRIO

MATRICULA 29-501965-22

NIT 900361589-9

REF. ACEPTACION DEL CARGO

CORDIAL SALUDO

QUIEN SUSCRIBE, SHIRLENT SIRLEY MOSQUERA RIVAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.205.578 me dirijo respetuosamente a usted con el fin de notificar mi decisión de aceptar el cargo de VICEPRESIDENTE y miembro de la junta directiva de la fundación.

Atentamente

SHIRLENT SIRLEY MOSQUERA RIVAS

CC. 32.205.578

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **35.696.230**

VANEGAS RENTERÍA

APELLIDOS

ALEXA KADAMARIZ

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1980**

ISTMINA
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**

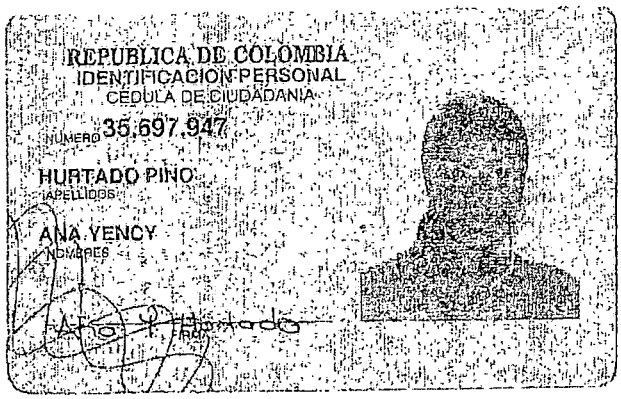
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1998 ISTMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO VACHA

A-1700100-00950030-F-0035696230-20171030 0056284241A 1 1834680113



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.697.947

HURTADO PINO
APELLIDOS

ANA YENCY
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1981
APARTADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,65 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

20-JUN-2003 ISTMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

P-1701900-70110472-F-0035697947-20030202 , 01325 00245A 02 146194478

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32205578**

MOSQUERA RIVAS
APELLIDOS

SHIRLENT SIRLEY
NOMBRES

Shirlent Mosquera R.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-OCT-1981**
ISTMINA
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

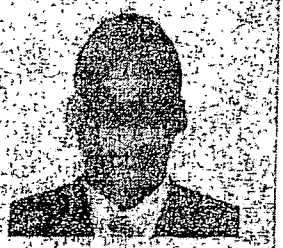
20-FEB-2001 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0100100-14094114-F-0032205578-20011030 **00486**012958 01 103551184

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

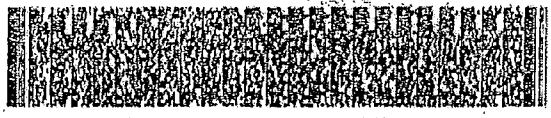
NUMERO 1.076.032.991
ASPRILLA MORENO
APELLIDOS
JULIO JUNIOR
NOMBRES
Julio Asprilla
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1995
ISTMINA
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-ABR-2014 ISTMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-1701000-00583016-M-1076332991-20140604 0038929261A 1 39691815

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.589.644

MORENO RENTERIA

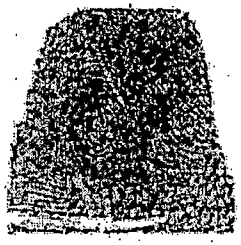
APELLIDOS

DAYRA JANETH

NOMBRES

Dayra Janet Moreno

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1974

ISTMINA
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-FEB-1995 ISTMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1701000-00185072-F-0035890-11-20091011 0017086040A 1 28515382